

CCONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Comité II

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo para el fomento de la capacidad sobre la base de los documentos Doc. 21.2, y 21.3, tras los debates mantenidos en la quinta sesión del Comité I (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 5).

Dirigida a las Partes

18.AA Se invita a las Partes a:

- a) presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;
- b) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;
- c) usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad;
- d) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
- e) compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad en respuesta a la Notificación a las Partes emitida por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.GG a).

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

18.BB Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría encargado en la Decisión 18.GG c), y harán aportaciones y recomendaciones al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad encargado de asesorar al Comité Permanente acerca de las medidas previstas en las decisiones 18.DD y 18.EE para la elaboración de un marco integrado de fomento de la capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención.

El grupo de trabajo contará, en particular, con la participación de: miembros del Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora, el Subcomité de Presupuesto y Finanzas, y la Secretaría. El grupo de

trabajo incluirá también una representación equilibrada de las Partes de cada región, así como de las Partes que son donantes y de las Partes que son receptoras de apoyo a la capacidad.

18.DD El Comité Permanente deberá proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el *Programa de Asistencia para el Cumplimiento* y los *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.DE.

18.EE El Comité Permanente deberá:

- a) examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica con miras a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad;
- b) estudiar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora de conformidad con la decisión 18.BB, y
- c) formular recomendaciones, en particular un posible proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, instrumentos y documentos de orientación sobre fomento de la capacidad, según proceda, sobre la base de los resultados de la labor realizada en el marco de la decisión 18.HH, así como de los documentos CoP18 Doc. 21.2 y Doc.21.3, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Dirigida a la Secretaría

18.FF La Secretaría deberá:

- a) compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;
- b) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar a las Partes apoyo relacionado con el cumplimiento y general para el fomento de capacidad;
- d) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
- e) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, y ofrecer becas destinadas a la capacitación presencial u oportunidades de formación y traducir materiales en idiomas no oficiales de la Convención, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). No oficiales

18.GG Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18.HH La Secretaría deberá:

- a) sobre la base del documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 5 y en consulta con el Comité Permanente, elaborar un cuestionario y emitir una Notificación a las Partes en la que se transmita el cuestionario con el fin de recabar información que contribuya a la elaboración de un marco integrado para el fomento de la capacidad;
- b) colaborar con otros acuerdos ambientales multilaterales para recopilar información sobre la forma en que se orientan, realizan y supervisan sus actividades de fomento de la capacidad
- c) preparar un informe en el que se resuman los resultados de la aplicación de la Decisión 18. HH a) y b), los resultados del grupo de trabajo sobre evaluación de necesidades que figuran en el documento SC66 Doc.20.2 Rev.1, y la información sobre las necesidades de fomento de la capacidad facilitada por las Partes mediante sus informes de aplicación, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora; y
- d) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, organizar un taller a fin de facilitar las tareas del Comité Permanente estipuladas en las Decisiones 18.DD y 18.EE.